

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., julio siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2021 00163 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil en proveído de 4 de marzo del año en curso, que revocó parcialmente el auto de 28 de abril del año 2022, el cual, se dejó sin valor ni efecto el proveído de 19 de mayo del año pasado proferido por esta sede judicial; decretó la suspensión de este asunto y dispuso la remisión del expediente a la Superintendencia Nacional de Salud, así como de los depósitos judiciales y medidas cautelares practicadas.

Secretaría de forma **INMEDIATA** proceda de conformidad con lo allí dispuesto y mantenga suspendido el trámite hasta marzo 8 de 2024.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3d60bf5c4d3517f33423c6107bff31488f3ef17308169b87655fb3e7223570a**

Documento generado en 07/07/2022 01:15:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>